1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 28 de julio de 2026

1.2. Valor Total: Cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos m/l ($46.487.652)

1.3. Tipo de Contrato: Convenio interadministrativo. Régimen especial articulo 95 ley 489 de 1998

1.4. Objeto: El municipio de San Pedro de los Milagros ejecutará los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC-2025) asignados al proyecto “Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia”, priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viabilizado y conceptuado favorablemente, con el fin de desarrollar todas las especificaciones y características técnicas que lo componen.

1.5. Plazo: Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 0014 de 16 de enero de 2024 "Por lo cual se establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales" proferida por el Ministerio de cultura, los artes y los saberes, adelantó priorización de proyectos de los municipios del departamento, en las líneas definidas en el numeral 2 "líneas de inversión de los proyectos" del "Manual para ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales".

Una vez realizada la priorización, se viabilizaron por parte del área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en total 61 proyectos en las líneas de inversión respectivas, y fueron viabilizadas técnicamente y conceptuados favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio 14 proyectos, así las cosas, una de las entidades públicas cuyo proyecto fue viabilizado es el Municipio de San Pedro de los Milagros, con el proyecto denominado “Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia ", para el caso, además se cuenta con concepto favorable emitido por el Ministerio de la Cultura, los artes y los saberes, de la siguiente manera:

CONCEPTO CONSEJO DEPARTAMENTAL PATRIMONIO	CONCEPTO MINISTERIO DE CULTURA
Acta No. 002 del 06 de marzo de 2025	Fecha: 21 abril de 2025 Radicado: MC0139212025

El proyecto referido que tiene un valor de Cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos mil pesos m/l ($46.487.652), será financiado con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil, para el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de Interés Cultural (BIC), recursos que son destinados a la conservación del patrimonio cultural en Colombia.

A la fecha, el proyecto cumple con los requisitos de la Línea 1. gestión Integral del Patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes. Sublinea 1.7, gestión de museos, definidas en el manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Atendiendo lo dispuesto en el "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO GIRADOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES" corresponde a las entidades territoriales (Departamentos y el Distrito Capital) responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objetivo del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente, para el caso, se tiene previsto la suscripción de un convenio interadministrativo con el municipio beneficiario, mismo que se ampara bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de que dicha entidad municipal ejecute el recurso y con ello desarrolle el objetivo del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente, teniendo en cuenta que se entienden como ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios tratándose de contratos o convenios

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. Objeto: El municipio de San Pedro de los Milagros, ejecutará los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC-2025) asignados al proyecto "Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia.”, priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viabilizado y conceptuado favorablemente, con el fin de desarrollar todas las especificaciones y características técnicas que lo componen.

3.2. Lugar de ejecución: San Pedro de los Milagros

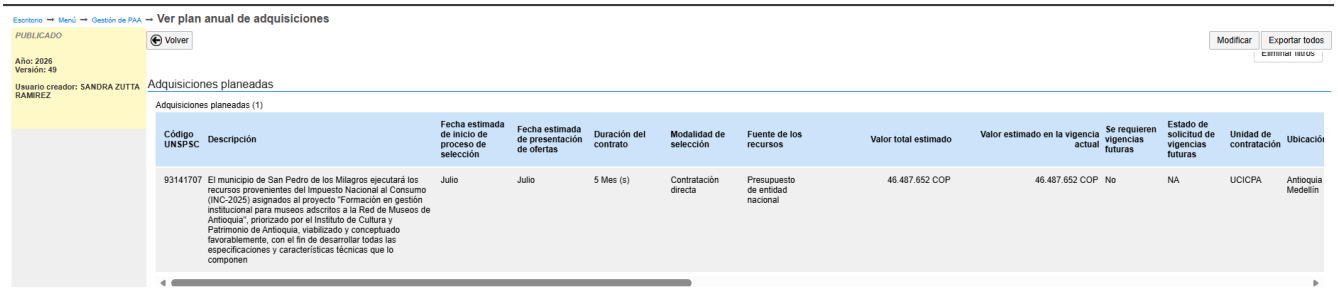
3.3. Duración o plazo de ejecución: Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	2024003050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	520309-4-3131-C33022-060060-06006004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330200106-2320202008 0502	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, arqueológico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su conservación y disfrute.	$ 46,487,652
TOTAL							$ 46,487,652

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5. Especificaciones técnicas

→ OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar una propuesta formativa dirigida a los trabajadores de los museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia, mediante la realización de un Encuentro Departamental de Museos, con el fin de fortalecer sus conocimientos y capacidades en la gestión institucional de las entidades que lideran

→ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Implementar una agenda formativa con contenidos y metodologías adecuadas durante el Encuentro Departamental, abordando aspectos clave de la gestión institucional en museos.
2. Facilitar espacios de diálogo, intercambio de experiencias y capacitación durante el Encuentro Departamental, promoviendo el fortalecimiento de capacidades en los trabajadores de museos.
3. Evaluar el impacto de la propuesta formativa en gestión institucional de los museos participantes, con el fin de generar aprendizajes y mejoras para futuras iniciativas.

→ RECURSO HUMANO REQUERIDO

- **PROFESIONAL EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O ARTES:** Coordinador del proyecto, investigador principal**,** con experiencia en proyectos de divulgación, con conocimientos en investigación, para desarrollo del proyecto de acuerdo con la propuesta aprobada por el Ministerio.
- **PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL:** apoyo del proyecto en el área de comunicaciones, con experiencia en proyectos sociales y/o culturales
- **CAPACITADOR:** tallerista con conocimientos en formación de proyectos museísticos, para desarrollar propuesta formativa de acuerdo con los objetivos del proyecto y como fue aprobada por el ministerio.
- **AUXILIAR DEL PROYECTO:** Gestor cultura, con experiencia en desarrollo de proyectos sociales y/o culturales, con experiencia en logística de eventos.

→ ACTIVIDADES A REALIZAR:

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro de los recursos y el tiempo disponible, se implementarán diversas técnicas, procedimientos y herramientas, organizadas en fases o etapas clave:

1. Planificación y Diagnóstico

- Recolección de información sobre las necesidades y desafíos en gestión institucional de los museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia.
- Encuestas y entrevistas dirigidas a los trabajadores de museos para identificar sus intereses y expectativas.
- Revisión documental sobre normativas, políticas culturales y experiencias previas en formación museológica.

2. Diseño de la Propuesta Formativa

- Definición de contenidos y metodologías adaptadas a las necesidades de los participantes.
- Selección de expertos y facilitadores en gestión institucional y administración museológica.
- Desarrollo de materiales pedagógicos (guías, presentaciones, manuales) para acompañar el proceso de formación.

3. Organización del Encuentro Departamental

- Gestión logística (espacios, insumos, hospedaje, alimentación, transporte).
- Convocatoria y confirmación de participantes a través de medios digitales y redes de la Red de Museos de Antioquia.
- Coordinación de ponencias, talleres y mesas de trabajo con los facilitadores.

4. Ejecución del Encuentro Departamental

- Realización de conferencias y mesas de diálogo para compartir experiencias y buenas prácticas.
- Desarrollo de talleres prácticos sobre herramientas y estrategias de gestión institucional.
- Uso de herramientas digitales para la documentación y transmisión del evento, permitiendo su acceso posterior.

5. Evaluación y Sistematización

- Aplicación de encuestas y entrevistas post-evento para medir el impacto y recoger sugerencias.
- Elaboración de un informe final con los aprendizajes y recomendaciones para futuras ediciones.

6. Memorias

- Compilación de las memorias del encuentro y diseño de publicación.
- Difusión de resultados a través de la Red de Museos de Antioquia para fortalecer la comunidad museológica.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El proyecto "Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia", priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viabilizado y conceptuado favorablemente, con el fin de desarrollar todas las especificaciones y características técnicas que lo componen**,"**, ha seguido el trámite necesario con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de éstos provienen del del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil. El proyecto ha sido priorizado por el área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y cuenta con Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Concepto favorable del Ministerio del favorable.

3.8. Obligaciones del contratista (Incluir obligaciones de acuerdo con el tipo de convenio.)

El municipio se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
- El municipio deberá adelantar las gestiones y trámites requeridos para obtener la autorización o permisos a que haya lugar en caso de ser requerido.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio, así mismo el municipio se obliga a certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio hasta el cierre la respectiva cuenta, el cual debe realizar el municipio.
- El municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubiere lugar cuyo plazo no podrá superar el plazo del convenio según acta de inicio, dando aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como realizar seguimiento, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de estos. En caso de requerir modificaciones el Municipio debe presentar solicitud al Instituto para que se analice su procedencia, solamente con la autorización del Instituto podrán realizarse modificaciones; El municipio no podrá realizar cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución del proyecto inicialmente conceptuado por las entidades competentes, por lo que no se validarán ni aceptaran actividades diferentes, o realizadas por fuera de los plazos del convenio, o sin la autorización del Instituto.
- Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

laborales, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del convenio
- , contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Remitir copia de los siguientes soportes contractuales, financieros y contables e informes de seguimiento respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los recursos y que son exigidos por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, que le permitan identificar al Instituto los recursos ejecutados y por ende la ejecución del proyecto:
 -Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
 -Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
 -Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP.
 -Registro Presupuestal - RPC.
 -Comprobantes de egreso - CE
 -Acta de recibido a satisfacción.
 -Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica).
 -Acta de liquidación de los contratos, donde se evidencie la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.
- Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, acreditando con los respectivos soportes.
- Informar el monto de los recursos no ejecutados los cuales el municipio se obliga a reintegrar una vez finalizado el plazo del convenio.
- Responder oportunamente las solicitudes del Instituto o del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s).
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del convenio y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y exigir en el marco de los contratos suscritos para ejecutar el proyecto la acreditación de tal obligación.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de

Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Suscribir con el supervisor designado por el Instituto el acta de inicio del convenio, así como el acta de liquidación por parte de los ordenadores del gasto y los supervisores respectivos.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el municipio deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:
 - ✓ Nombre completo o razón social.
 - ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
 - ✓ Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
 - ✓ Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas. El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
 - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
 - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
 - Certificaciones bancarias actualizadas.
 - La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
 - Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.
 - ✓ El municipio será responsable durante la ejecución del convenio interadministrativo, tanto la entidad como sus contratistas y proveedores sean plenamente identificados y se verifique el origen de los recursos, conforme a los términos previamente establecidos. Esta obligación deberá ser registrada tanto en el Estudio Previo y se entenderá parte de la Minuta del convenio aun cuando no se incluya.

3.9. Obligaciones del contratante (Incluir obligaciones de acuerdo con el tipo de convenio)

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del convenio Interadministrativo.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del Municipio, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los desembolsos pactados, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

3.10. Supervisión.

Una vez legalizado el convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 6° de la Resolución 0014 de 2024 señala que les corresponde a las entidades territoriales definir la modalidad de selección y los procesos contractuales a que hubiere lugar para el desarrollo del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, así las cosas, el presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (Régimen especial) que establece:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por lo que se suscribirá un convenio interadministrativo, y atendiendo los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

→ **CONCEPTO IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO.**

“Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) son una fuente de financiación que se destina para inversión social en los sectores de deporte (70%) y cultura (30%). Sus recursos, provienen del impuesto gravado a la tarifa del 4% sobre la totalidad de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil, se grava solo el monto que excede el 1.5 UVT1 mensual.” (Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales)

→ **INTENCIÓN DE ACEPTACIÓN DE RECURSOS Y MONTO ASIGNADO VIGENCIA 2025.**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante oficio de fecha 21 de enero de 2025, radicado S-2025-000056, informo al Ministerio de las Culturas la intención y compromiso de ejecutar o no los recursos de INC de acuerdo con los lineamientos normativos.

Para la vigencia 2025 fue girado al Departamento de Antioquia, por concepto de recursos del INC y por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) las suma de $698.721.091

Los recursos del INC girados para cultura a las entidades territoriales que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

→ **PERSPECTIVA LEGAL.**

Se enmarca en la priorización de proyectos realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cumplimiento a la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024; surtiendo las etapas previstas en el Artículo 4, de la Resolución en mención:

> "Articulo 4- Requisitos generales para la ejecución de los recursos a cargo de las entidades territoriales. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en documento denominado "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", que hace parte integral de la presente resolución" (...)

Señala el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, en la página 7:

> "Las Entidades Territoriales del orden departamental podrán decidir si realizan o no, convocatorias o invitaciones públicas para que los municipios, presenten proyectos para ser financiados con recursos de INC. En todo caso las condiciones de participación en el marco de las convocatorias o invitaciones para la ejecución de los recursos de INC serán estructuradas por los departamentos a través de las Instancias responsables de cultura."
>
> (…)
>
> Las entidades territoriales del orden departamental podrán priorizar acciones para desarrollar en municipios de categoría 4°, 5° y 6° o priorizar proyectos o iniciativas presentadas por estos municipios."

De acuerdo con lo anterior, el proyecto "Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia", cumplió con las orientaciones establecidos en la Resolución del 16 de enero de 2024 y el Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo Girados a las entidades territoriales, de diciembre de 2024, para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2025.

La propuesta está planteada de acuerdo con lo establecido en la "Ley general de cultura en la ley 397 de 1997, articulo 4. Modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, definición de patrimonio cultural de la nación. El Patrimonio cultural de la nación está constituido por los bienes y valores que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico**, museológico**, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".

La propuesta ademas se encuentra articulada con lo que señala la misma ley en el Artículo 49° "Fomento de museos. Los museos del país son depositarios de bienes muebles, representativos del Patrimonio Cultural de la Nación. El Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional, tiene bajo su responsabilidad la protección, conservación y desarrollo de los Museos existentes y la adopción de incentivos para la creación de nuevos Museos en todas las áreas del Patrimonio Cultural de la Nación. Así mismo estimulará el carácter activo de los Museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local"; seguidamente señala en el artículo 54° que estas mismas entidades, "desarrollará programas permanentes de apoyo a la gestión de los museos".

La propuesta se encuentra orientada a fortalecer y apoyar por medio de proceso de formación, la red de museos de Antioquia, si bien la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, no crea expresamente las redes de museos, sí establece el marco legal que permite su desarrollo al asignar al Estado y al Ministerio de Cultura, las artes y los saberes, la responsabilidad de fortalecer los museos y de apoyar su gestión.

La regulación específica sobre las redes de museos se encuentra principalmente en dos documentos del Ministerio, Resolución 1975 de 2013 de Mincultura, esta norma es importante porque:

- Crea la estructura organizativa de las Redes de Museos y el Consejo Nacional de Museos.
- Define qué son las Redes Territoriales y las Redes Temáticas.
- Establece cómo se conforman y cuáles son sus funciones.

De acuerdo con el artículo 4, son funciones de las redes territoriales entre otras, e) elaborar propuestas, proyectos o lineamientos para el fortalecimiento del sector y gestionar su inclusión en las políticas y planes de los ámbitos territorial correspondiente, g) promover la gestión organizativa del sector de los museos en sus territorios.

Por su parte la política nacional de museos del año 2022 señala en su objetivo "Contribuir a que las entidades museales del país sean actores comprometidos con la transformación social para una convivencia en paz, mediante la preservación del patrimonio y la memoria, la construcción de conocimiento y experiencias significativas y la producción de espacios de participación, inclusión, encuentro e intercambio de saberes, socialización e identidades, con la vinculación activa de las comunidades y en consideración del territorio en el que se inscribe". Esta política busca además "Fortalecer las relaciones y la gestión entre los museos del país y otros sectores a través de las redes territoriales y temáticas, la Mesa Nacional de Museos y el Consejo Nacional de Museos

Finalmente, tanto la resolución 1975 de 2013 como la Política Nacional de Museos (2022), busca la consolidación de redes territoriales y temáticas de museos, y constituye una estrategia para fortalecer el sector museal del país, al promover la cooperación institucional, la gestión compartida del patrimonio cultural, el intercambio de conocimientos, saberes y experiencias, y la participación de los museos en la formulación e implementación de políticas culturales que los beneficien.

→ **PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

Las líneas de inversión para priorización de priorización de proyectos según el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales son las siguientes:

- ✓ **Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.**

 Específicamente los siguientes campos estratégicos o sublineas:

 1.1 Apropiación social del Patrimonio
 1.2 Memoria y patrimonio cultural
 1.3 Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural
 1.4 Protección, conservación e intervención de Bienes de interés Cultural BIC
 1.5 Diversidad cultural y patrimonial
 1.6 Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural arqueológico
 1.7 Gestión y consolidación de museos

- ✓ **Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad.**

 Específicamente el siguiente campo estratégico o sublinea :

 3.1 Formación

De los proyectos priorizados todos pertenecen a las líneas de inversión antes citadas, cumpliendo de esta forma con las orientaciones del manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024. De los 14 proyectos, 9 pertenecen a ***la Línea 1. Gesdecir,integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes*** es decir un equivalente al 64.28%**,** los 5 restantes a la ***Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad*** y con una equivalencia al 35.72 %.

De acuerdo con el acta del Consejo Departamental de Patrimonio, los proyectos priorizados fueron elegidos de las actas del Consejo departamental de Patrimonio vigencias anteriores de los años 2024 y 2023 que ya tenía viabilidad por el consejo pero que por lo reducido del recurso no fue posible ejecutar.

Así mismo se eligieron los proyectos, de convocatorias realizadas por el instituto de otras vigencias como del 2022, 2023 y 2024, con la condición de que las propuestas cumplieran con los lineamientos de la Resolución número 0014 del 16 de enero de 2024, y del Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024, del ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para proyectos de INC.

Para la vigencia 2025 se priorizaron los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	MUNICIPIO	LINEA
1. Inventario y organización del Archivo Histórico del Municipio de Amalfi, Antioquia	$99.965.882	Amalfi	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
2. Gestión del Patrimonio Documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral: Estrategia Integral para la Conservación y Difusión de la Memoria Local	$80.000.000	Carmen de Viboral	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
3. Arte para la Inclusión	$15.000.000	Cocorná	Línea 3. Programas Artísticos y Culturales con y para la población con discapacidad
4.Inventario Bibliográfico, Hemerográfico Y Audiovisual De Concordia	$100.000.000	Concordia	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
5. Recuperación y activación del Archivo Histórico de Copacabana	$79.999.650	Copacabana	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
6. Generar espacios de inclusión y participación artística y cultural para personas con discapacidad a través de estrategias pedagógicas e interactivas en 11 municipios de Antioquia	$15.000.000	ICPA- Departamento /varios municipios	Línea 3. Programas Artísticos y Culturales con y para la población con discapacidad
7. Cultura Sin Límites Para Guadalupanos En Condición De Discapacidad	$15.000.000	Guadalupe	Línea 3. Programas Artísticos y Culturales con y para la población con discapacidad
8. Arte Sin Barreras Para Población Con Discapacidad De Taraza	$15.000.000	Tarazá	Línea 3. Programas Artísticos y Culturales con y para la población con discapacidad
9. “Vinculartе” Procesos Culturales Para Personas Con Discapacidad	$15.000.000	Titiribí	Línea 3. Programas Artísticos y Culturales con y para la población con discapacidad
10. Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos	$24.983.805	Yarumal	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
11. Investigación, inventario y recuperación de prácticas ancestrales en la producción	$16.278.669	Girardota	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los

agrícola en el municipio de Girardota			museos, las culturas y los saberes
12. Restauración Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Municipio de Frontino	$95.739.655	Frontino	1.4. Protección, conservación e intervención de Bienes de interés cultural (BIC).
13. Formulación del plan de manejo arqueológico de sitio, para el Parque Arqueológico Graciliano Arcila Vélez (Polígonos 1 y 2), en el municipio de Itagüí-Antioquia	$79.999.972	Itagüí	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
14. Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia	$46.487.652	San Pedro de los Milagros	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes

Cada proyecto cuenta con la siguiente documentación:

1. Formato para la presentación de presentación de proyectos
2. Anexo Cronograma
3. Anexo Presupuesto
4. Acta del consejo departamental de patrimonio (No aplica línea 3) donde se pueda verificar que los proyectos fueron socializados, viabilizados y priorizados.

Además de los documentos técnicos propios de cada proyecto.

→ **DEL PROYECTO PROPIAMENTE DICHO:**

El proyecto surge de la necesidad de fortalecer las capacidades y conocimientos en gestión institucional de los museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia, reconociendo los desafíos que enfrentan en sostenibilidad, administración y desarrollo de estrategias para su funcionamiento.

El tema principal del encuentro es la gestión institucional en los museos, abordando aspectos como planificación, normatividad, financiamiento, mediación cultural y trabajo en red, a través de la implementación de nuevas tecnologías para la gestión del Patrimonio.

El proyecto busca beneficiar, los trabajadores de los museos de Antioquia, incluyendo directores, gestores culturales, educadores y demás actores involucrados en la administración y operación de estas instituciones en más de 40 municipios.

Entre los productos esperados se encuentra el desarrollo de un Encuentro Departamental en el municipio, la creación de materiales formativos, la generación de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas y el diseño y publicación de unas memorias del evento.

Los cambios esperados con la ejecución del proyecto incluyen el fortalecimiento de las competencias de los trabajadores de museos, el impulso de una mayor articulación entre las instituciones museales y la mejora en la gestión y sostenibilidad de los museos en el departamento.

→ **CRONOGRAMA:**

Anexo 3. Cronograma detallado de actividades a realizarse en el Encuentro de la Red de Museos de Antioquia San Pedro de los Milagros septiembre 26
ENFOQUE: "EL FUTURO DE LOS MUSEOS EN COMUNIDADES EN CONSTANTE CAMBIO"

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	ME
1	Planificación y diagnóstico								
2	Diseño de la Propuesta Formativa								
3	Organización del Encuentro Departamental								
4	Ejecución del Encuentro Departamental								
5	Evaluación y Sistematización								
6	Memorias e informes finales								
	DÍA 1-26 de septiembre. Tema central: Innovación y transformación en los museos								
	8:30 a.m. - 12:30 p.m. \| desplazamiento al municipio, Acreditación, acomodación y almuerzo								
	2:00 p.m. - 2:30 p.m. \| Bienvenida e inauguración								
	2:30 p.m. - 4:00 p.m. \| Conferencia inaugural: "Museos y comunidades en la era digital"								
	4:00 p.m. - 4:30 p.m. \| Café y networking								
	4:30 p.m. - 6:00 p.m. \| Mesa de diálogo: "Museos e inteligencia artificial: aplicaciones y desafíos"								
	6:00 p.m. - 7:30 p.m. \|Evento cultural: Presentación artística y bienvenida								
	DÍA 2- 27 de septiembre. Tema central: Museos, datos y experiencias en el territorio								
	7:00 a.m. - 9:00 a.m. \| Desayuno, Desplazamiento al salón de eventos								
	9:00 a.m. - 10:30 a.m. \| Visita guiada y reconocimiento del territorio								
	10:30 a.m. - 12:30 p.m. \| Taller: "Sistematización de datos y experiencias en museos"								
	12:30 p.m. - 2:00 p.m. \| Almuerzo								
	2:00 p.m. - 3:30 p.m. \| Introducción al estudio de usuarios y servicios en museos								

→ **CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO Y MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.**

El proyecto objeto del presente estudio previo, cuenta con concepto favorable tanto del Consejo Departamental de Patrimonio, como del Ministerio de las Culturas la Artes y los Saberes.

→ **GASTOS ACEPTABLE Y NO ACEPTABLE.**

El Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, señala como tales:

GASTOS ACEPTABLES. Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos del INC.

- ✓ **Talento Humano:** Servicios técnicos, tecnológicos, y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto: Tallerista, docentes, conferencistas, expositores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, sabedores, investigadores, presentadores, intérpretes de lengua de señas, Museólogos, museógrafos, curadores, mediadores etc.

- ✓ **Servicios artísticos.** Pago de agrupaciones artísticas, personas jurídicas y personas naturales.
- ✓ **Alimentación.** Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
- ✓ Se sugiere para este gasto, asignar máximo un 30% del valor de INC asignado al proyecto.
- ✓ **Materiales.** Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo del proyecto como: pinturas, pinceles, lienzos, libretas, marcadores, hojas. Compra de sets de iluminación para los museos, deshumidificadores, datalodgers, circuitos cerrados de tv., mobiliario de museografía entre otros. La compra de insumos o materiales, deberán quedar bajo la custodia de la instancia responsable de cultura o Museo público.
- ✓ **Insumos (Se consideran costos directos de inversión).** Compra de insumos como trajes de danza, cámaras, instrumentos musicales, etc. Siempre y cuando aporten a la consolidación de procesos culturales y patrimoniales con énfasis en la salvaguardia de oficios tradicionales y su fomento. Estos insumos, serán de uso comunitario y deberán ser custodiados por la Instancia responsable de Cultura del orden departamental o municipal, según sea el caso y harán parte de su inventario.
- ✓ **Hospedaje.** Servicios de alojamiento
- ✓ **Transporte.** Pago de servicios de transporte aéreo nacional e intermunicipal, transporte fluvial o terrestre nacional, departamental, intermunicipal o interno en el municipio. Transporte urbano para grupos de visitante.
- ✓ **Recursos técnicos.** Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
- ✓ **Productos finales del proceso.** Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
- ✓ Acciones de seguimiento. En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros siempre y cuando éstos hagan parte integral de la formulación del proyecto.
- ✓ **Gastos indirectos.** Impuestos, pólizas, estampillas etc.

GASTOS NO ACEPTABLES. Los siguientes ítems no serán gastos aceptables para la ejecución de los recursos del INC.

- ✓ **Gastos de funcionamiento y administrativos.** No se financian costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles, salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad.

- ✓ **Otros.** Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y

pólizas. Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante. Retención en la fuente por renta. Compra de dispositivos (ayudas técnicas / tecnológicas) de asistencia personal para personas con discapacidad. Financiamiento de convocatorias públicas propias de los Departamentos, Municipios y Distrito Capital.

→ **MODALIDAD DE SELECCIÓN – PROCESOS CONTRACTUALES.**

La misma Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 señala en el "Artículo 6 – Ejecución de los recursos, señala:

> *"*Corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y de los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente. En ese sentido la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana".

Para el caso se ha definido adelantar convenios interadministrativos con los municipios titulares de los proyectos, bajo la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto "Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia", presentado por el municipio, surtió todos los pasos establecidos en el cronograma, en la Resolución del 16 de enero de 2024 y el Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo Girados a las entidades territoriales, de diciembre de 2024, para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2025, la cual se desarrolló en las anteriores etapas de acuerdo a la orientación del Ministerio. Para este caso el proyecto, ""Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia", presentado por el municipio de San Pedro de los Milagros, a los proyectos de INC*2025, correspondiente a la LINEA 1.

Tras hacer una revisión en el ámbito nacional y local, se encuentran procesos que tienen como objeto la realización de proyectos museísticos de promoción, difusión, fortalecimiento y formación para la red de museos y de comunidad en general, estos proyectos se encuentran en relación directa con la protección y divulgación del patrimonio cultural materia e inmaterial de las distintas regiones del país. El rastreo de este tipo de proyectos evidencia que las actividades relacionadas, se desarrollan en Colombia principalmente desde el ministerio de las culturas, las artes y los saberes, las gobernaciones, las administraciones municipales, los institutos de cultura, con el objetivo de beneficiar a los procesos de las redes de museos en las diversas entidades. Los profesionales que participan son de variadas disciplinas, principalmente de las ciencias sociales y humanas, dependiendo del alcance y la línea de trabajo del proyecto, y se evidencia una modalidad de contratación con régimen especial y contrataciones directas.

PROCESOS CONTRACTUALES SMILARES EN SECOP:
Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos, los cuales tienen como objeto la realización de proyectos culturales dirigidos a población con discapacidad:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
Mc-Re-Co-0016-2026.	Ministerio de Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes	Formación Museos 2026	$533.163.856	Contratación Régimen Especial (Con Ofertas)
Ca-Sc-02862-2026	Gobernación Norte de Santander	Estrategia De Promoción Y Fortalecimiento De Red Departamental De Museos	$110.000.000	Contratación Régimen Especial
Cul-Psp-906-2026	Gobernación del Quindío Armenia	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Enfocados En El Fortalecimiento De La Red De Museos Del Quindío, A Través De Asesoría Y Acompañamiento En Los Ámbitos Institucional, Curatorial, Forma	$10.500.000	Contratación Directa
Pc-Esal-Ipcc-011-2025	Instituto de Patrimonio Y Cultural de Cartagena de Indias - Ipcc	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para La Implementación De Estrategias Que Permitan Fortalecer La Red Distrital De Museos, En El Marco Del Convenio Interadministrativo No. 136	$42.857.142,86	Contratación Régimen Especial
Ca-Sc-02788-2025	Gobernación Norte de Santander	Red Departamental De Museos Como Espacios De Revitalización De La Memoria, El Patrimonio Y La Circulación	$81.000.000	Contratación Régimen Especial
Sccdpsag0216-25	Gobernación Del Huila	Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestión En Los Procesos De Protección, Preservación Y Promoción En Fortalecimiento De La Red De Museos Del Departamento Del Huila	$32.000.000	Contratación Directa

Así pues, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el municipio de San Pedro de los Milagros, quien será el ejecutor de los recursos asignados al proyecto: “Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia ", priorizado con recursos - INC*2025.

5.2. Presupuesto oficial

Luego de realizado el análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se tiene como presupuesto oficinal la suma Cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos m/l ($46.487.652)

Presupuesto del proyecto

Anexo 2. Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos INC
Febrero 2024

1. COSTOS DIRECTOS

A. TALENTO HUMANO

							FUENTE DE FINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD O RUBRO	**CARGO**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
Honorarios	Coordinador del Proyecto – Investigador principal	Pago de honorarios a un profesional en ciencias sociales / artes / con experiencia en proyectos de diculgacipor concepto de coordinación del proyecto. Por 1/4 de tiempo	Mes	$ 1,400,000	4	$ 5,600,000	$ 5,600,000	
	Apoyo comunicaciones	Profesional en comunicación social por tiempo parcial	Mes	$ 800,000	4	$ 3,200,000	$ 3,200,000	
	Auxiliar del proyecto	Gestor/a cultural con experiencia en logística de eventos	Mes	$ 1,750,000	4	$ 7,000,000	$ 7,000,000	
					SUBTOTAL HONORARIOS	**$15,800,000**	**$15,800,000**	**$0**

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
Evento Formativo Encuentro de Museos de Antioquia	Transporte	San Pedro de los Milagros para 40 invitados Medellín - San Pedro	Persona	$ 40,000	40	$ 1,600,000	$ 1,600,000	
Evento Formativo Encuentro de Museos de Antioquia	Transporte	Subsidio de transponte par personas fuera del Valle de Aburrá	Persona	$ 50,000	30	$ 1,500,000	$ 1,500,000	
Evento Formativo Encuentro de Museos de Antioquia	Hospedaje	Para 40 asistentes, 5 organizadores y capacitadores por 2 noches	Persona	$ 60,000	45	$ 2,700,000	$ 2,700,000	
Evento Formativo Encuentro de Museos de Antioquia	Alimentación	Alimentación para 45 personas por tres días de encuentro dieta completa con dos refrigerios	Persona	$ 220,000	45	$ 9,900,000	$ 9,900,000	
Evento Formativo Encuentro de Museos de Antioquia	Capacitador 1	Tallerista invitado nacional incluyendo honorarios y transportes	Persona	$ 2,000,018	1	$ 2,000,018	$ 2,000,018	
Evento Formativo Encuentro de Museos de Antioquia	Capacitador 2	Tallerista invitado nacional incluyendo honorarios y transportes	Persona	$ 2,000,000	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000	
Evento Formativo Encuentro de Museos de Antioquia	Capacitador 3	Tallerista invitado regional incluyendo honorarios y transportes	Persona	$ 1,600,000	1	$ 1,600,000	$ 1,600,000	
Publicación de memorias formativas	PUblicación	Cartilla publicada. Edición - diagramación e impresión	Ejemplar	$ 25,800	100	$ 2,580,000	$ 2,580,000	
Material de trabajo evento	Kit de evento por persona	Escarapela - Mochila - Libreta - Bolígrafo y recordatorio	kit	$ 44,015	50	$ 2,200,750	$ 2,200,750	
					SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR	**$26,080,768**	**$26,080,768**	**$0**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)	**$41,880,768**	**$41,880,768**	**$0**

2. COSTOS INDIRECTOS **

		Concepto	**Porcentaje %**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
C.	**AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)**	**Administración**				
		Imprevistos				
		Utilidad				
		Interventoría				
D.	**APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)**	**(Impuestos, pólizas, estampillas etc)**	**11%**	$ 4,606,884	$ 4,606,884	
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	**$4,606,884**	**$4,606,884**	**$0**
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)						**$46,487,652**

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de interes cultural etc).

Fuente	**Valor**
INC	$46,487,652
Otras Fuentes	$0
Total presupuesto	**$46,487,652**

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará los recursos objeto del presente convenio de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** de los recursos, los cuales deberán ser invertidos en las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:
 - Decreto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
 - Cronograma actualizado y detallado del plan de trabajo.
 - Copia de los contratos suscritos, que acredite la contratación de una entidad idónea para ejecución del proyecto y Actas de inicio de los mismos.

- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro presupuestal CRP expedido por el Municipio.
- Pólizas exigidas en los contratos y su aprobación.
- Hojas de vida de los profesionales asociados al proyecto.
- Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto, el cual debe incluir: (entidad financiera, tipo de cuenta ahorros, número de cuenta, y nombre de la cuenta aperturada).
- Documento que acredite la designación de la supervisión de los contratos derivados para cumplimiento del convenio.
- Certificación de pago de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de recursos aportados por el municipio.

- **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** de los recursos cuando el MUNICIPIO realice previa entrega de la siguiente información:

Informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que contenga lo siguiente:

- Anexar copia de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere).
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registro fotográfico que den cuenta de le ejecución del proyecto
- Certificado recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado, con recibo del 60% o superior de las actividades ejecutadas.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.
- Copia comprobante egresos primer desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado algún pago o anticipo a o los contratistas).

- **Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** de los recursos restantes, a la finalización de las actividades y para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes técnicos y contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio, que contenga lo siguiente:

- Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la actividad.
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del convenio en un 100%.
- Copia comprobante egresos segundo desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado los pagos a o los contratistas, en caso de que no, se solicitará para la liquidación del convenio).
- Acta de terminación del contrato o contratos suscritos por el municipio en el marco de ejecución del convenio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del Municipio de las actividades proyectadas correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 20% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.

La información solicita para el tercer y último desembolso, debe ser entregada, conforme a la fecha donde se cumple la finalización de la actividad según el plan de trabajo presentado, de tal manera que la supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueda realizar la inspección en campo y confirmar la ejecución de las actividades citadas en el avance para la aprobación de los recursos.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

El municipio debe realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia

Una vez realizado el ultimo desembolso, por parte del municipio se debe presentar el comprobante de egreso del tercer desembolso de los recursos al contratista, para proceder a realizar la liquidación del convenio de actividad la cual es requisito para la liquidación del convenio suscrito entre el Municipio de San Pedro de los Milagros y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA-.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes. Tratándose de un Convenio Interadministrativo, no da lugar a identificar dichos criterios, por tanto, este numeral no aplica para el presente proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del convenio estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del convenio; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del convenio, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del convenio y programas de apremio para lograr el cumplimiento del convenio.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación construcción de estudios y previos para el desarrollo de procesos contractuales.	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación.	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante ejecución del convenio. la	1	2	3	
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta con contenido deficiente.	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos.	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el convenio.	Dificultades en la ejecución del convenio.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del convenio. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Retrasos en el proceso de contratación de la entidad ejecutora proyecto por parte del municipio.	Dificultades en la contratación de entidades y/o profesionales idóneos por parte del municipio. Demoras en los procesos internos de contratación tanto del municipio como de las entidades contratistas.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente ejecución de los programas y proyectos.	3	3	6	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en la caracterización de la población del proyecto beneficiaria.	Falta de sistemas gestión de información en las entidades que formulan el proyecto.	Desarrollar actividades que no están acordes a la necesidad de la población beneficiaria del proceso.	2	3	5	

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Debilidades la actividad de interventoría y/o supervisión del respectivo convenio	Incumplimiento objeto contractual.	3	3	6	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta acompañamiento de disposición del municipio y sus funcionarios designados en la ejecución del proyecto.	Procesos contractuales internos de los municipios beneficiarios del proyecto	Retrasos en la ejecución del convenio y en la entrega de la totalidad de los productos y de la calidad de los mismos.	3	3	6	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de la población beneficiaria en el proceso	Debilidad en la convocatoria y los medios/mecanismos empleados para esta. Falta de interés de la comunidad en los procesos. Dificultades en la movilidad (situación de salud general).	Incumplimiento objeto contractual. No aprovechamiento del proceso por la probación beneficiaria prevista. Retrasos en los tiempos de ejecución y de la calidad de los productos finales.	3	3	6	
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento e Integridad (SIGRIP)	Afectación legal, reputacional y administrativa debido a la vinculación de contratistas o terceros involucrados en las actividades ilícitas	El supervisor o área jurídica verifica, previo a la contratación, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas inhabilidades e incompatibilidades del contratista o tercero, dejando evidencia de la consulta realizada en el expediente contractual o informe de supervisión.	1	2	3	

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, de los procesos, jurídica y financiera antes de SU en aprobación comité técnico y de contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	1-7-2026	24-07-2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de documentación en comité técnico y de contratación	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación	27-07-2026	31-07-2026	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	Anual

3	Contratista	Supervisión y/o Interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales acuerdo con de forma de pago establecida en el convenio.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones s técnicas y obligaciones del convenio, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventora de los convenios. Realizar jomadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría único código disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable de área y supervisor y/o interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente normograma	1	2	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo	10-08-2026	31-12-2026	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación	Semanal

		de la entidad, dentro del SICPA.					jurídico de la entidad			Control en el SICPA de la actualización del normograma	
6	Contratista	Claridad en la necesidad y los tiempos para el cumplimiento del objeto contractual. Realizar Jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación interventoría código único disciplinario.	2	3	3	Sí	Supervisor y/o Interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante contacto permanente con contratista	Semanal
7	Contratista	ampliación de las fuentes de información para mitigar el impacto negativo de la falta de información asociada a población beneficiaria del proceso.	2	2	4	No	Municipio y/o contratista	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio mediante el contacto permanente con contratista	Semanal (mensual)
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con el contratista. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al contratista.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado Subdirector responsable de área	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante contacto permanente con contratista.	Semanal
9	Contratista	Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de la falta de disponibilidad y personal de los municipios beneficiarios.	2	2	4	No	Supervisor y/o Interventor designado	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante el contacto permanente con contratista	Semanal

10	Contratista	Fortalecimiento de la estrategia de convocatoria.	1	2	3	Sí	Municipio y/o contratista	10-08-2026	31-12-2026	Monitoreo constante del convenio, mediante el contacto permanente con contratista. el Apoyo a la estrategia de convocatoria desde el área de comunicaciones del ICPA	Semanal
11	Contratista	Precisar la identificación de la población beneficiaria del proceso.	2	1	3	No	Supervisor	10-08-2026	31-12-2026	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7º del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del convenio, el contratista deberá constituir convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la actividad, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- ✓ **SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

8.1. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO sea parcial o total respecto de las obligaciones del convenio, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del convenio. Lo anterior sin

perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

8.2 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan que el INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, El INSTITUTO lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del convenio y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del municipio o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

El Instituto podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.2 LIQUDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LINA MARCELA ZAPATA ZULUAGA
Subdirectora (E) de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
Responsable Necesidad

NUBIA VALENCIA MONTOYA
P.U. - Líder de Patrimonio
Responsable -Revisión Técnica

OSWALDO GÓMEZ ROMAN
Profesional -Contratista -Apoyo Financiero
Responsable -Revisión Rol Financiero

MARIA TERESA ARISTIZABAL NARANJO
Abogada -Apoyo Juridico patrimonio
Responsable -Revisión Rol Jurídico